

Sincelejo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 2016-00168-00

Demandante: Etilvio Miguel Pérez Villalba

Demandada: Nación – Rama Judicial

Asunto: Se concede el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.

Dentro del presente proceso se emitió sentencia el 11 de agosto de 2021, contra la cual la parte demandante presentó recurso de apelación.

El recurso es procedente, fue presentado oportunamente<sup>1</sup> y de manera sustentada, por la persona legitimada para ello<sup>2</sup>, por tanto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021:

- 1.1. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia.
- 1.2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, de manera digitalizada con base en lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

---

<sup>1</sup> La notificación de la sentencia, se realizó electrónicamente el día 12 de agosto de 2021. El recurso fue presentado el 17 de agosto de 2021.

<sup>2</sup> El recurso fue presentado por el apoderado de la parte demandante.

Mary Rosa Pérez Herrera  
Jueza

**Firmado Por:**

**Mary Rosa Perez Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
De 006 Función Mixta Sin Secciones  
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c064dd0ed54fdd123467f9544c98bca2b0a2b7abe56b568efa4635fb736d  
f98**

Documento generado en 25/11/2021 11:44:40 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**